



RESOLUCION No. CSJMAR22-259  
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

**I. CONSIDERANDO:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-737 del 4 de noviembre de 2021, por medio de la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-242, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

Resolución CSJMAR22-259, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 2

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

## 2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## II. EL CASO CONCRETO

La señora **EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.299.105 de Santa Marta - Magdalena, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado

Resolución CSJMAR22-259, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 3

Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 28 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-737 del 4 de noviembre de 2021, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CERCHIARO NOGUERA EDDA ROSANA	57299105	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	353,34	156,5	37,44	20	0	567,28

### 1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para tener en cuenta dentro de este factor, la señora **CERCHIARO NOGUERA**, aportó las siguientes certificaciones, donde demuestra tiempo adicional al aportado en el momento de su inscripción en la Convocatoria, así:

a). Constancia del 24 de febrero de 2022, suscrita por la Coordinadora Área Talento Humano, doctora Carolina Mejía Vives, en la que consta que prestó sus servicios como:

- Oficial Mayor del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 1º de junio de 2007, hasta el 10 de enero de 2008.
- Oficial Mayor del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Santa Marta, desde el 11 de enero de 2008, hasta el 31 de marzo de 2008.
- Oficial Mayor del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 1º de abril de 2008, hasta el 30 de mayo de 2008.
- Escribiente del Juzgado 1º Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 3 de junio de 2008, hasta el 31 de agosto de 2008.
- Escribiente del Juzgado 1º Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 11 de marzo de 2009, hasta el 26 de julio de 2009.
- Oficial Mayor del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Santa Marta, desde el 3 de marzo de 2011, hasta el 31 de enero de 2013.
- Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 1º de abril de 2013, hasta el 14 de abril de 2013.
- Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 15 de abril de 2013, hasta el 17 de julio de 2013.
- Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta desde el 18 de julio de 2013 hasta el 12 de enero de 2014.
- Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 13 de enero de 2014, hasta el 13 de enero de 2016.
- Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 14 de enero de 2016, hasta el 13 de enero de 2017.
- Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 16 de enero de 2017, hasta el 27 de febrero de 2017.
- Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta, desde el 6 de junio de 2017, hasta el 9 de junio de 2017.
- Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal Municipal de Santa Marta, desde el 10 de julio de 2017, hasta el 1 de agosto de 2017.
- Citador del Juzgado Segundo Penal Municipal de Santa Marta, desde el 14 de agosto de 2017, hasta el 28 de agosto de 2017.

Resolución CSJMAR22-259, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 4

- Auxiliar Judicial del Tribunal Superior Sala Penal de Santa Marta, desde el 30 de agosto de 2017, hasta el 7 de agosto de 2018.
- Juez en el Juzgado Segundo Penal Especializado de Santa Marta, desde el 8 de agosto de 2018, hasta el 29 de agosto de 2018.
- Auxiliar Judicial del Tribunal Superior Sala Penal de Santa Marta, desde el 30 de agosto de 2018, hasta el 27 de febrero de 2019.
- Juez Municipal, desde el 28 de febrero de 2019, hasta el 12 de abril de 2019.
- Auxiliar Judicial del Tribunal Superior Sala Penal de Santa Marta, desde el 22 de abril de 2019, hasta el 31 de julio de 2019.
- Juez del Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante de Santa Marta, desde el 1 de agosto de 2019, hasta el 25 de octubre de 2020.
- Juez del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera – Magdalena, desde el 26 de octubre de 2020, hasta el 24 de febrero de 2022.

b). Constancia del 20 de agosto de 2009, suscrita por el doctor Carlos Julio Zagarra Silva en calidad de Juez Primero Penal del Circuito de Santa Marta, en la que consta que laboro en ese despacho como:

- Escribiente, desde el 3 de junio de 2008, hasta el 31 de agosto de 2008.
- Escribiente, desde 11 de marzo de 2009, hasta el 8 de mayo de 2009.
- Escribiente, desde el 12 de mayo de 2009, hasta el 26 de julio de 2009.

c). Constancia del 31 de enero de 2013, suscrita por la doctora Lina Paola Aranguren Espitia en calidad de Juez Segunda Administrativa del Circuito de Santa Marta, en la que consta que laboro en ese despacho como Escribiente, desde el 3 de marzo de 2011, hasta el 12 de octubre de 2011.

d). Constancia del 31 de enero de 2013, suscrita por la doctora Lina Paola Aranguren Espitia en calidad de Juez Segunda Administrativa del Circuito de Santa Marta, en la que consta que laboro en ese despacho como Sustanciador, desde el 13 de octubre de 2011, hasta el 31 de enero de 2013.

e). Constancia del 7 de febrero de 2017, suscrita por el doctor Antonio Barrios Guardiola en calidad de Juez Quinto Penal del Circuito de Santa Marta, en la que consta que laboro en ese despacho como:

- Oficial Mayor, desde el 15 de abril de 2013, hasta el 18 de julio de 2013.
- Oficial Mayor, desde el 19 de julio de 2013, hasta el 7 de febrero de 2017.

f). Constancia del 2 de julio de 2013, suscrita por el doctor Jorge Eliecer Mola Capera en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Barranquilla Sala de Decisión Penal, en la que consta que laboro como Auxiliar Judicial, desde el 7 de abril de 2010, hasta el 7 de febrero de 2011.

f). Decreto N° 012 del 22 de abril de 2019, expedido por el doctor David Vanegas Gonzalez en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Santa Marta Sala Penal, por medio del cual se nombra a la doctora Edda Rosana Cerchiaro Noguera como Auxiliar Judicial, a partir del 22 de abril de 2019.

La señora **CERCHIARO NOGUERA**, en el momento de su inscripción en la Convocatoria, acreditó 306 días de labores en H. Tribunal Superior de Barranquilla; 476 días en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Santa Marta; 108 días en el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta; y, 145 días en el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta, para un total de 1035 días laborados, cifra esta, que al aplicar la fórmula establecida para tal fin arrojó un guarismo de 37,44, el cual se tuvo en cuenta para el puntaje inicial del factor Experiencia Adicional y Docencia.

Resolución CSJMAR22-259, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 5

Ante su solicitud de reclasificación se procederá a hacer nuevo análisis del puntaje teniendo en cuenta la totalidad de certificados aportados.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1.	Oficial Mayor	Juzgado Tercero Penal del Circuito de Santa Marta	01/06/2007	10/01/2008	223
2.	Oficial Mayor	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Santa Marta	11/01/2008	31/03/2008	80
3.	Oficial Mayor	Juzgado Tercero Penal del Circuito de Santa Marta	01/04/2008	30/05/2008	59
4.	Escribiente	Juzgado Primero Penal el Circuito de Santa Marta	03/06/2008	31/08/2008	89
5.	Escribiente	Juzgado Primero Penal el Circuito de Santa Marta	11/03/2009	26/07/2009	137
6.	Auxiliar Judicial	Tribunal Superior de Barranquilla	07/04/2010	07/02/2011	306
7.	Oficial Mayor	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Santa Marta	03/03/2011	12/10/2011	223
8.	Oficial Mayor	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Santa Marta	13/10/2011	31/01/2013	476
9.	Oficial Mayor	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta	01/04/2013	18/07/2013	108
10.	Oficial Mayor	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta	19/07/2013	11/12/2013	145
11.	Oficial Mayor	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta	12/12/2013	12/01/2014	31
12.	Oficial Mayor	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta	13/01/2014	13/01/2016	730
13.	Oficial Mayor	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta	14/01/2016	13/01/2017	365
14.	Oficial Mayor	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta	16/01/2017	27/02/2017	42
15.	Oficial Mayor	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta	06/06/2017	09/06/2017	3
16.	Oficial Mayor	Juzgado Segundo Penal Municipal de Santa Marta	10/07/2017	01/08/2017	22
17.	Citador	Juzgado Segundo Penal Municipal de Santa Marta	14/08/2017	28/08/2017	14
18.	Auxiliar Judicial	Tribunal Superior Sala 2 Penal de Santa Marta	30/08/2017	07/08/2018	342
19.	Juez	Juzgado Segundo Penal Especializado de Santa Marta	08/08/2018	29/08/2018	21
20.	Auxiliar Judicial	Tribunal Superior Sala 2 Penal de Santa Marta	30/08/2018	27/02/2019	181
21.	Juez	Juzgado Municipal	28/02/2019	12/04/2019	43
22.	Auxiliar Judicial	Tribunal Superior Sala 2 Penal de Santa Marta	22/04/2019	31/07/2019	100
23.	Juez	Juzgado Primero Municipal Ambulante de Santa Marta	01/08/2019	25/10/2020	451

Resolución CSJMAR22-259, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 6

24.	Juez	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera	26/10/2020	24/02/2022	486
					4677

Al efecto, teniendo en cuenta las reglas del proceso de selección, es evidente que el Decreto N° 012 del 22 de abril de 2019, expedido por el doctor David Vanegas Gonzalez en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Santa Marta Sala Penal, no cumple con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, debido a que versa de un nombramiento no un certificado laboral “...3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia...”

Ahora bien, el numeral 2.2 del Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, rector en la presente Convocatoria, establece como Requisitos Específicos para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada.

Así las cosas, tenemos que, al solicitar ser reclasificada, la señora **EDDA ROSANA**, acreditó 3642 días más de experiencia laboral, obteniendo como dato final una experiencia laboral de 4677 días.

Al ser el requisito Específico mínimo para ocupar el cargo 1 año, debemos aplicar la siguiente formula:

Total, de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$4677 - 360 = 4317$$

Igualmente debemos aplicar el literal iii) del numeral 5.2.1 del supramentado Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre del 2017, contempla que la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Total, de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$4317 \times 20 / 360 = 239.83$$

Por lo anterior, corresponde reclasificar a la señora **EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA**, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 100 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO.** - Reclasificar la inscripción dentro del Registro de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, a la señora **EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.299.105 de Santa Marta - Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Resolución CSJMAR22-259, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 7

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CERCHIARO NOGUERA EDDA ROSANA	57299105	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	353,34	156,5	37,44	20	0	629,84

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada a la interesada al correo electrónico aportado [ecerchin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ecerchin@cendoj.ramajudicial.gov.co), mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

**TERCERO. -** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO. -** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO**  
Presidente

Despacho Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers/AIBN

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37667a31ec8b74c38eab2c4024fa53f56c5fa7310d8893411f5b7fb1f48b8d54**

Documento generado en 01/04/2022 03:24:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**